

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.6. 006	Página 1 de 6	Versión 01-09-11

**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 1151.20.6. 006-2026 CELEBRADO ENTRE
LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER Y MANTENIMIENTO Y CARLOS ENRIQUE JIMENEZ
MARQUEZ**

Entre los suscritos a saber: Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES, mayor de edad, identificada civilmente con cedula de ciudadanía N° 66.779.452 de Palmira (Valle), obrando en calidad de Rectora de la Institución Educativa HAROLD EDER, quien actúa de conformidad con el decreto 1075 del 26 de mayo de 2015 Artículo 2.3.1.6.3.11, numerales 12 y 14 y el decreto 4791 del 2008 artículo 11 numeral 11 y artículo 17, los principios generales de la contratación pública, y la Resolución N° 522 (Marzo 01 De 2022) “Por Medio Del Cual se expide la Guía para la contratación bajo el régimen especial de las Instituciones Educativas oficiales del Municipio de Palmira , para la ejecución de los Recursos de los Fondos de Servicios educativos, se derogan las resoluciones 6891 de 2018 y 2634 de 2019 y se dictan otras disposiciones”, de una parte que en adelante se denominará LA INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER identificada con NIT 815.000.989 – 5 **CONTRATANTE**, y por la otra **CARLOS ENRIQUE JIMENEZ MARQUEZ** persona natural con NIT. 700238768-1, con identificación según Migración Colombia No. 5380071 PPT, con domicilio principal en calle 42 37-45 Barrio la Emilia, Cel. 3113278654, en representación propia, quien en adelante se denominará **CONTRATISTA**; hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO CONTRACTUAL: Por este contrato el contratista se compromete para con la Institución Educativa contratante a prestar el servicio de: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS EXISTENTES EN LA SEDE CENTRAL, JOSÉ MANUEL GROOT, EDUARDO SANTOS, VICENTE ESCOBAR A TODO COSTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA HAROLD EDER** dos mantenimientos en la vigencia del contrato **(teniendo en cuenta las especificaciones técnicas descritas en el presente estudio previo)**”, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

SEGUNDA. ACTIVIDADES: En cumplimiento del objeto contractual, el contratista, deberá realizar las actividades que se describen en la invitación del contrato y en la propuesta económica presentada por el contratista, aprobada por la Institución Educativa que integra el presente contrato.

ACTIVIDADES A REALIZAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL	CANTIDAD DE MANTENIMIENTOS
1	Actividades a realizar: - Mantenimiento preventivo unidad manejadora y unidad compresora - Limpieza a los intercambiadores de calor - Ajuste a los elementos eléctricos como bornes, contactos - Cambio de tornillería - Ajuste de gas refrigerante - Toma de presiones de alta y baja - Limpieza de blower - Cambio de control - Reemplazo de tarjeta eléctrica - Reemplazo de tubos capilares y filtro secador - Reemplazo de suichera	2
	SEDE CENTRAL	CANTIDAD DE EQUIPOS
2	Rectoria: Equipo de aire acondicionado mini-split de 12.000 BTU/h marca Kalley	1

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.6. 006	Página 2 de 6	Versión 01-09-11

	- Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambios de pila de control remoto.	
3	Secretaría Equipo de aire acondicionado mini-split de 36.000 BTU/h marca Mirage - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambios de pila de control remoto.	1
4	Sala de sistemas 1 Equipo de aire acondicionado mini-split de 24.000 BTU/h marca Electrolux - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, remplazo de motor ventilador de la unidad condensadora, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto.	1
5	Sala de sistemas 1 Equipo de aire acondicionado mini-split de 24.000 BTU/h - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto.	1
6	Sala de sistemas 2 Equipo de aire acondicionado mini-split de 18.000 BTU/h marca LG - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto.	1
7	Sala de sistemas 2 Equipo de aire acondicionado mini-split de 18.000 BTU/h - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto.	1
8	Biblioteca Equipo de aire acondicionado tipo compacto de ventana de 12.000 BTU/h marca LG - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto, remplazo de tubos capilares y filtro secador, cambio de compresor y motor ventilador.	1
9	Equipo de aire acondicionado tipo compacto de ventana de 12.000 BTU/h marca LG - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto, remplazo de tubos capilares y filtro secador.	1
10	Sala de música Equipo de aire acondicionado tipo compacto de ventana de 12.000 BTU/h marca LG - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de	1

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.6. 006	Página 3 de 6	Versión 01-09-11

	gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto.	
11	Equipo de aire acondicionado tipo compacto de ventana de 18.000 BTU/h marca Samsung - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto.- Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto	1
	SEDE JOSÉ MANUEL GROOT	
12	Sala de sistemas Equipo de aire acondicionado tipo compacto de ventana de 18.000 BTU/h marca Samsung - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto	1
13	Equipo de aire acondicionado tipo compacto de ventana de 18.000 BTU/h marca Samsung - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto.	1
14	Equipo de aire acondicionado mini-split de 18.000 BTU marca Electrolux - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto, cambio de display.- Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto, cambio de display.	1
	SEDE EDUARDO SANTOS	
15	Sala de sistemas Equipo de aire acondicionado tipo compacto de ventana de 12.000 BTU/h marca LG - Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto, cambio de tubos capilares, filtro secador.- Trabajo a realizar: Mantenimiento preventivo y ajuste de carga de gas refrigerante, cambio de capacitador, cambios de pilas de control remoto, cambio de tubos capilares, filtro secador.	1
	SEDE VICENTE ESCOBAR	
16	Sala de sistemas Equipo de aire acondicionado tipo compacto de ventana de 12.000 BTU/h marca LG	1
	VALOR TOTAL MANTENIMIENTO	6.050.000
ITEM	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	CANTIDAD

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.6. 006	Página 4 de 6	Versión 01-09-11

	MATERIALES	
1	Pilas para control remoto	10
2	Tarjeta electrónica universal	2
3	Refrigerante R22	3
4	Refrigerante R410	3
5	Control Universal	2
6	Terminales eléctricos	10
7	Capacitadores	3
8	Sensores de temperatura	2
9	Tubos Capilares	6
10	Filtro secador	4
11	Varillas De Soldadura	6
12	Terminales Eléctricos	10
13	Químicos De Limpieza	5
14	Válvulas De Servicio con gusanillo	6
15	Válvulas De Servicio con gusanillo	6
	VALOR MATERIALES	\$1.850.000
	VALOR MANO DE OBRA	\$6.000.000
	VALOR TOTAL MATERIALES Y MANO DE OBRA	\$7.850.000

TERCERA. VIGENCIA: la vigencia del presente contrato será HASTA EL 18 DE DICIEMBRE DE 2026, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de actividades, previa firma del presente contrato.

CUARTA. RESULTADOS: El contratista deberá efectuar el objeto contractual a entera satisfacción, en la oportunidad acordada y con la calidad, diligencia y eficiencia requerida.

QUINTA. VALOR: las partes contratantes convienen como valor total del contrato la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.850.000)**.

SEXTA. FORMA DE PAGO: la Institución Educativa Contratante pagará al contratista de la suma estimada en la cláusula anterior en dos actas de pago parcial de acuerdo al objeto contractual y actividades realizadas, radicada la factura o cuenta de cobro informe de actividades y evidencias previo visto bueno del Supervisor.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A) DEL CONTRATISTA: El contratista deberá cumplir estrictamente con las siguientes obligaciones: 1) Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo. 2) cancelar las obligaciones que se deriven del objeto del contrato. 3) De conformidad con artículo 5, numeral 5 de la ley 80/1993 “no acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlas a hacer u omitir algún acto o hecho. 4) El contratista debe cumplir con las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral. 5) las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad. **B) DE LA INSTITUCION:** 1) cumplir con el pago del valor del contrato en la forma acordada con el contratista favorecido. 2) Hacer seguimiento a la calidad y oportunidad del objeto contratado. 3) Las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

OCTAVA. DERECHOS DE LA ENTIDAD: La Institución educativa Contratante ejercerá los derechos consagrados en las leyes que regulan la materia y particularmente exigirá la prestación oportuna del servicio contratado, lo mismo que su calidad.

NOVENA. GARANTIAS: El contratista debe presentar garantía única expedida por una firma de seguros de conocida trayectoria y que ampare el siguiente riesgo: **CUMPLIMIENTO:** Por el veinte por ciento (20%) del valor del Contrato y con una vigencia igual al término del contrato y cuatro (4) meses más.

DECIMA. APROPIACION PRESUPUESTAL: El pago de las sumas de dinero a que la institución educativa queda obligado en razón de este contrato, se subordinará a la apropiación presupuestal que dé él se gana en su presupuesto.

DECIMA PRIMERA. IMPUTACION DE GASTOS: Los gastos que demande la legalización del presente contrato se efectuaran con cargo al contratista y los que impliquen para la Institución Educativa contratante el cumplimiento del

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO	PROCESO Administración planta física y de los recursos		
		COMPONENTE Contable		
		1151.20.6. 006	Página 5 de 6	Versión 01-09-11

mismo durante la presente vigencia fiscal, se hace con cargo a la apropiación presupuestal MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, según certificado de disponibilidad presupuestal N° 000010 del 10 de junio del 2026 y registro presupuestal del 18 de junio de 2026 expedidos por AUXILIAR ADMINISTRATIVA, del presupuesto de la Institución Educativa, por valor de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$7.850.000)**

DECIMA SEGUNDA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El contratista para todos los efectos del presente contrato declara expresamente que no incurre en las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar, previstas legalmente.

DÉCIMA TERCERA. INDEMNIDAD: El contratista se compromete a ejecutar el objeto contractual, bajo su única responsabilidad y riesgo. La institución Educativa en ningún caso responderá por el pago de seguros, salarios y prestaciones sociales de su personal técnico y de los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan derivarse de la ejecución del contrato.

DÉCIMA CUARTA. MULTAS: La mora o deficiencia en el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista facultan a la institución Educativa contratante para imponer multas sucesivas equivalentes hasta del cinco por mil (5x1000) del valor total del contrato.

DÉCIMA QUINTA. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El incumplimiento parcial o tal del contratista de alguna de las obligaciones que adquiere mediante este contrato o declaratoria de caducidad, dará lugar además de su responsabilidad por perjuicios ocasionados, el pago de un diez por ciento (10%) del valor total del contrato a favor de institución Educativa contratante a título de clausula penal pecuniaria, para cuya efectividad se surtirá el mismo procedimiento establecido en la declaración de caducidad.

DÉCIMA SEXTA. DE LA APLICACIÓN DE LA CLAUSULA PENAL PECUNIARIA: El valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria a que se refieren las cláusulas anteriores serán impuestas por la entidad competente mediante resolución motivada y conforme al procedimiento consagrada en el artículo 86 de la ley 1474 del 2011.

DECIMA SEPTIMA.SITUACION JURIDICA DEL CONTRATISTA: El contratista se considera para efectos de este contrato como independiente, en consecuencia, la institución Educativa contratante no adquiere ningún vínculo de carácter laboral con él, ni con las personas que dependan de el para el desarrollo de ese contrato. Por lo tanto, el pago de salarios y prestaciones sociales de este personal estará a cargo exclusivamente del contratista.

DÉCIMA OCTAVA. PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: El contratista atenderá todas las obligaciones por concepto de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones, ateniéndose a las normas legales vigentes en el momento de la celebración del contrato y a las que se expidan durante su desarrollo. Además, responderá por todas las prestaciones extralegales que tenga pactadas o pacte con sus trabajadores. En consecuencia, si como resultado de la solidaridad prescrita por el artículo 34 del Código Sustantivo del Trabajo, Institución Educativa contratante fuere obligada judicialmente a pagar alguna suma por concepto de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones por despido injusto o indemnizaciones originadas por la ocurrencia de accidentes de trabajo o enfermedad profesional (artículo 216 del código sustantivo de trabajo) el contratista se obliga a cancelar el monto de la indemnización ordenada y si la Institución Educativa contratante llegare a cancelar el monto de la indemnización tendrá derecho a repetir contra el contratista por la cantidad pagada.

DECIMA NOVENA. AFILIACION Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. Al momento de la suscripción del presente contrato, el contratista se encuentra al día con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y deberá continuar paz y salvo con los mismos en los términos establecidos en el artículo 50 de la ley 789/2002 y artículo 23 de la ley 1150/2007. Sera obligación del supervisor de este contrato, verificar previo a la realización de los pagos estipulados que el contratista se encuentre a paz y salvo en el pago de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.

VIGESIMA. SUPERVISION Y VIGILANCIA: La vigilancia del presente contrato estará a cargo de Institución Educativa contratante a través del Rector, quien vigilará y supervisará el cabal cumplimiento del objeto del contrato de este y cumplirá las demás funciones inherentes a la vigilancia del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA. PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO: El presente contrato se celebra teniendo en cuenta las calidades y condiciones especiales del contratista, por lo tanto, este no podrá ceder total o parcialmente a otra persona o entidad alguna sin previa autorización de la entidad contratante la ejecución del contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.SUSPENSION: Por circunstancias de fuerza mayor, caso fortuito debidamente comprobadas y de mutuo acuerdo, se podrá entre las partes, suspender temporalmente la ejecución del presente contrato

INSTITUCION EDUCATIVA HAROLD EDER 	GESTION ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA CONTRATO		PROCESO Administración planta física y de los recursos	
			COMPONENTE Contable	
			1151.20.6. 006	Página 6 de 6 Versión 01-09-11

mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para efectos de plazo extintivo se compute dicho término.

VIGÉSIMA TERCERA. ESTAMPILLAS Y DEMAS RETENCIONES DE LEY: El contratista autoriza a la Institución Educativa Contratante para que, por conducto de tesorería de los Fondos de Servicios Educativos, efectúe de los pagos a su favor las deducciones por concepto de estampillas.

VIGÉSIMA CUARTA. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Para todos los efectos legales del presente contrato hacen parte integral del mismo los siguientes documentos: 1) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 2) Certificado de registro presupuestal. 3) cotización presentada por el contratista 4) se requiere de listado de trabajadores que van a ser parte de las actividades a realizar junto con copia de la ARL y autorización para el ingreso a las Sedes.

VIGÉSIMA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION. El presente contrato se entenderá perfeccionado una vez haya sido suscrito por las partes y para su ejecución requiere el registro presupuestal.

VIGÉSIMASEXTA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales del contrato se fija como domicilio las instalaciones de la Institución Educativa Contratante.

Para su constancia se firma en el Municipio de Palmira a los dieciocho (18) días del mes de junio del año dos mil veintiséis (2026).

ORIGINAL FIRMADO

Mg. MARINA ELVIRA CASAS REYES
C.C. No. 66.779.452 de Palmira (Valle)
Rectora.
Contratante

ORIGINAL FIRMADO

CARLOS ENRIQUE JIMENEZ MARQUEZ
PPT. No. 5380071
Contratista